



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo

Plan de Convivencia
Curso 2023/2024.
Centro educativo: IES EL BOHÍO
Código de centro: 30008996
Localidad: Cartagena



Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

PLAN DE CONVIVENCIA



Curso: 2023-2024
Centro: IES EL BOHÍO
Localidad: Cartagena



ÍNDICE

Página

| | |
|---|-----------|
| 1. JUSTIFICACIÓN | 4 |
| 2. REFERENTES LEGALES | 5 |
| 3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO | 6 |
| 3.1. Entorno social | 6 |
| 3.2. Entorno familiar | 6 |
| 3.3. Características del Centro | 7 |
| 4. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR | 8 |
| 4.1. Prevención de la violencia | 8 |
| 4.2. Intervención ante los problemas | 8 |
| 4.3. Promoción de la convivencia | 9 |
| 5. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES | 9 |
| 5.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia | 10 |
| 5.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa | 12 |
| 5.2.1. Actuaciones a realizar por el profesorado: | 12 |
| 5.2.2. Actuaciones a realizar por las familias. | 15 |
| 5.2.3. Actuaciones a realizar por otras instituciones y organismos externos: | 15 |
| 5.3. Coordinación de Bienestar y Protección: objetivos, protocolos y actuaciones. | 16 |
| 6. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS | 18 |
| 6.1. Acuerdos y contratos de convivencia | 19 |
| 6.2. Aula de convivencia | 19 |
| 6.3. Mediación escolar | 20 |
| 6.4. Otros | 22 |
| 7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA | 23 |
| 7.1. Derechos y deberes de los alumnos | 23 |
| 7.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios | 23 |
| 7.3. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento | 24 |
| 7.4. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación | 25 |



| | |
|--|----|
| 7.5. Premios, diplomas y/o distinciones de carácter interno destinadas a reconocer el esfuerzo, la colaboración y el buen hacer de determinados miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar _____ | 26 |
| 8. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN _____ | 26 |
| 9. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR _____ | 32 |
| 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN _____ | 38 |
| 11. DIFUSIÓN DEL PLAN _____ | 40 |



1. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Convivencia de nuestro Instituto tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia. Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa. Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.

Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial y el NOF, entre otras acciones para su divulgación e interiorización.

Implicamos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa explicitaron, entre los principios y valores con los que se identifican, una seña de identidad relacionada con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para delimitar esta seña de identidad y los principios educativos que de ella dimanen, se han formulado ocho Objetivos Generales del Centro con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia:

1. Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el NOF, especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
4. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la limpieza, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.



5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
6. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
8. Propiciar la colaboración familia–Instituto a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

Todos los cursos priorizaremos algunos de estos Objetivos Generales, ponemos especial énfasis en ellos y establecemos para conseguirlos una serie de acciones, qué órganos del Centro son los encargados de ejecutarlos y cuándo. Asimismo, marcamos el seguimiento y los indicadores de calidad que valoran el grado de consecución de los mismos.

2. REFERENTES LEGALES

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 31).

Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE).

Orden de 29 de marzo de 2019, por la que se establecen los requisitos del documento de constatación de hechos presenciados por los docentes que ejerzan sus funciones en centros educativos de la Región de Murcia que impartan alguna de las enseñanzas no universitarias establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.



Resolución de 13 de Noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan Instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1. Entorno social

El Instituto se nutre de su zona escolar propia que abarca: la Barriada de San Cristóbal, Santa Ana, Miranda, El Albuñón, Las Lomas, La Aljorra y los Dolores, Barriada Hispanoamérica, en donde se ubican los colegios de Educación Primaria adscritos. No obstante en el momento actual hay alumnado procedente de otras zonas de Cartagena, habida cuenta que el Instituto tiene eliminadas las barreras arquitectónicas y está escolarizado alumnado con discapacidad motora. Los Ciclos Formativos que se ofertan solo pueden ser cursados en este Instituto.

Se trata, por tanto, de un alumnado de procedencia muy heterogénea, al venir de ámbitos urbanos, rurales y residenciales. familias con todo tipo de formación y estudios, empleo, religiones y costumbres. Esta variedad es una seña de identidad de nuestro centro.

En nuestro entorno contamos además con el recurso de diferentes entidades públicas y asociaciones que trabajan con nuestro alumnado y familias y con los que tenemos una relación de colaboración.

3.2. Entorno familiar

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres, a principios de curso, y al menos una vez cada evaluación más las veces que el tutor o la familia lo consideren pertinente, a lo largo del mismo.

Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos, cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del Centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por



teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

El Departamento de Orientación, además de coordinar junto a Jefatura de Estudios la acción de los tutores/as actúa como mediador ante cualquier problema entre los alumnos, profesores y familias.

3.3. Características del Centro

El clima de convivencia en el Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa, como entre ellos, es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos de la ESO, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el NOF contempla para estos casos.

De forma aislada, aunque cada vez con más frecuencia, han aparecido casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollará con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltando al respeto.

Son alumnos, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar. La edad de estos alumnos suele estar entre los 13 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Los padres de estos alumnos nos han comunicado que sus hijos, casi en todos los casos, presentan una conducta problemática también en sus casas.

Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o/y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.



También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

4. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

4.1. Prevención de la violencia

- Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
- Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
- Proporcionar, en los casos que se consideren necesarios, a los alumnos y a sus familias, estrategias para afrontar y controlar sus conductas inadaptadas o déficit de habilidades.

4.2. Intervención ante los problemas

- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
- Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.
- Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.
- Realizar un seguimiento de aquellos alumnos que han sido víctimas de posibles situaciones de acoso o de actos que dificultan la convivencia en el centro.



- Aplicar los Protocolos establecidos por la Consejería de Educación ante determinadas situaciones específicas: posible acoso escolar, situaciones de ideación suicida o conductas autolesivas, actuación contra la discriminación, etc. e incluidos en su Manual de Protocolos, Actuaciones y Procedimiento de Convivencia Escolar.
- Derivar los casos oportunos a las instituciones externas al centro y colaborar en el seguimiento de estos casos.

4.3. Promoción de la convivencia

- Participar en la Comisión de Convivencia del Centro.
- Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos.
- Fomentar la implicación de las familias.
- Promover la adquisición de habilidades sociales en los alumnos facilitando el análisis de las emociones y sentimientos para mejorar el control emocional, transmitiendo y aplicando diferentes técnicas (relajación, pensamiento positivo etc.).

5. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES

Entre todas las actuaciones llevadas a cabo, destacamos aquellas que informan a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización; las que suponen la divulgación del NOF en todos los sectores de la comunidad educativa; los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren el correcto trabajo en el Instituto; la solicitud de implicación a los padres para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas; la realización de campañas de limpieza del Centro, etc.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial. En él se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes, y el NOF, entre otros. La Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los tutores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestra



Normativa de Organización y Funcionamiento, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

A continuación concretamos diferentes actividades específicas relacionadas con la convivencia.

5.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia

- “Debate y revisión del Plan de Convivencia”:

Responsables: Una comisión de seguimiento para la revisión del Plan de convivencia formada por el Director, el Jefe de Estudios, algunos miembros del Departamento de Orientación y uno o dos profesores del Claustro, preferentemente miembros de la Comisión de Convivencia.

Recursos: El Plan de Convivencia presentado para el curso 2023/2024 en la P.G.A.

Metodología: La comisión de seguimiento analizará el Plan de Convivencia y presentará una propuesta de modificación a los sectores de la Comunidad Educativa: Claustro (a través de los Jefes de Departamento), padres (a través de la Junta del AMPA) y los alumnos (a través de la Junta de Delegados). Estos órganos, una vez analizada la propuesta, la aceptan, incorporan las modificaciones que estimen oportunas o presentan una propuesta nueva. La comisión de seguimiento estudia las aportaciones recibidas y elabora una segunda propuesta procurando integrar todas las sensibilidades. Esta última propuesta se llevará al Consejo Escolar para su aprobación si procede.

Espacios físicos: Despacho de Dirección. Sala de Profesores. Departamentos.

Temporalización: Durante todo el curso.

- “Establecimiento de un clima de clase adecuado”:

Responsables: Todos los profesores en general y los profesores del grupo en particular.

Recursos: Normas de convivencia del N.O.F.

Metodología: Se establecen de forma inequívoca, en las primeras semanas del curso, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesor procura recordar las normas y las aplica



de forma inmediata, evitando que los alumnos más problemáticos ensayen conductas que no son aceptables.

En la primera sesión del Claustro de Profesores, se indicará a todos sus miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas que, por su frecuencia o impacto sobre la clase, afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar.

Espacios físicos: Todo el Centro, especialmente las aulas.

Temporalización: Desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.

- **Celebración del “Día Escolar de la Paz y la No Violencia”:**

Responsables: Equipo Directivo, comisión de convivencia, Departamento de Orientación, tutores y todos los profesores que lo deseen.

Recursos: Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.

Metodología: El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia con suficiente antelación recuerdan que el día 30 de enero se celebra el “Día escolar de la no violencia y de la paz, y animan a todo el profesorado para que en clase de ese día recuerden la fecha a sus alumnos y si les es posible realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales ... Aquellas producciones que se consideren adecuadas como murales y otras creaciones plásticas, podrán exponerse en los lugares habituales.

Espacios físicos: Aulas de tutoría y aulas específicas. Expositores de los pasillos.

Temporalización: 2^a quincena del mes de enero y 30 de enero.

- **“Sensibilización y prevención de temas concretos relacionados con la convivencia y protocolos específicos del Programa de Bienestar Emocional”**

Responsables: Tutores, Departamento de Orientación, Comisión de Convivencia y Jefatura de Estudios.

Recursos: actividades para el grupo- clase especificadas en el Plan de Acción Tutorial, Tutorías adaptadas a problemáticas concretas detectadas en el grupo. Actividades específicas diseñadas en la Semana del Centro etc.



Metodología: Miembros del Departamento de Orientación y Jefes de Estudios informan de la propuesta de tutorías para que los alumnos conozcan y se sensibilicen sobre determinados temas como: actuaciones contra el maltrato entre iguales, respeto e igualdad ante la diversidad, bienestar emocional etc. poniendo a su disposición el material necesario. Se analizan situaciones específicas de cada grupo y se proponen tutorías adaptadas a necesidades específicas que vayan surgiendo.

Espacios físicos: Despacho de Jefatura de Estudios, sala de reuniones, Departamento de Orientación y aulas de tutoría.

Temporalización: durante todo el curso.

5.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa

5.2.1. Actuaciones a realizar por el profesorado:

- **“Establecimiento de un clima de clase adecuado”:** (ver apartado anterior).
- **“Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia”** para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Decisión tomada por el Claustro para llevar a cabo una actuación coherente por parte de todo el profesorado. Ser consecuentes con la responsabilidad contraída. Plan de convivencia y Normas de Convivencia del NOF.

Metodología: en las primeras sesiones del Claustro de Profesores se debatirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las conductas de los alumnos. Cuando los alumnos protagonicen comportamientos contrarios a las normas de convivencia, el profesor actuará ajustándose a las medidas contempladas en el NOF.

Espacios: Todo el Centro, especialmente las aulas.

Temporalización: Todo el curso.



- **“Asambleas de clase”** para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora y comunicación de las conclusiones en la Junta de Evaluación.

Responsables: Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

Recursos: Cuestionario sobre la convivencia y posterior debate.

Metodología: Los Tutores, en colaboración con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, elaboran un cuestionario sobre la convivencia en clase. El tutor aplica el cuestionario a sus alumnos con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase. Se sacan conclusiones y se acuerdan medidas de mejora. El tutor lleva las conclusiones y las propuestas de mejora a la Junta de Evaluación para que los profesores del grupo las conozcan y puedan contribuir a mejorar el clima de la clase.

Espacios físicos: el aula de tutoría y el lugar donde se reúna la Junta de Evaluación.

Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en una reunión de la Jefe de Estudios y el Orientador con los tutores; en la última sesión de tutoría previa a la Junta de Evaluación y en la Junta de Evaluación trimestral.

- **“Elaboración y diseño de actuaciones, proyectos y recursos que mejoren la convivencia en el centro y la adaptación social del alumnado”**:

Responsables: Comisión de Convivencia, Departamento de Orientación, Tutores, cualquier miembro del Claustro.

Recursos: cuestionarios, sociogramas, contratos de conducta, modelos de actividades, recursos de formación del profesorado, etc.

Metodología: se incluye cualquier actuación, proyectos, propuestas y formación docente, que contribuya a mejorar el clima de convivencia en el centro o trate aspectos específicos relacionados con la convivencia en general. Se trata de crear un banco de recursos y actuaciones relativas a la convivencia al que todo el profesorado pueda acceder si lo necesita.

Temporalización: Durante todo el curso.

- **Proyecto “Recreos Activos”**:

El Proyecto ha sido puesto en marcha por el Departamento de Educación Física para ofrecer una alternativa activa y saludable a los momentos de ocio de



los alumnos. El Departamento de Orientación colabora en este proyecto ofreciendo dos talleres “Juegos de Mesa” y “Los martes con Arte”.

- **Programa de Tutorías Individualizadas:**

Concebimos las tutorías individualizadas como una ayuda prestada por parte del profesorado al alumnado que presenta especiales dificultades de integración en el centro, en el proceso de aprendizaje, de socialización o necesidades puntuales de orientación educativa.

Responsables: Comisión de Convivencia, Departamento de Orientación, cualquier miembro de la comunidad educativa.

Recursos: Los tutores individualizados son profesores voluntarios que se prestan a tutorizar alumnos concretos de forma puntual y durante un tiempo determinado. Se puede contar con la colaboración de entidades externas (ver apartado 5.2.3.)

Metodología: se seguirán técnicas de escucha activa, acompañamiento, “coachig”, etc., que lleven al alumno a detectar y responsabilizarse de sus problemas y proponer soluciones viables para superarlos. Se trata de acompañar al alumno en su proceso de maduración procurando no intervenir de una manera directiva, sino favoreciendo la reflexión personal para el cambio. La propuesta de las tutorías individualizadas partirá del equipo docente, aunque se podrán considerar casos que propongan las familias o los propios alumnos.

Temporalización: El programa se lleva a cabo durante todo el curso y la atención individual se temporalizará según el caso.

- **Grupo “Convive- Team”:**

Entre las medidas preventivas y de intervención propuestas para la transición entre etapas educativas el centro tiene encomendado la creación de un grupo de alumnado voluntario “Convive-Team”. Se trata de un grupo que se creará por primera vez este curso 2023/2024 y que abordará diferentes aspectos relacionados con la convivencia y bienestar emocional.

Responsables: Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación.

Recursos personales: Profesorado, alumnado del centro (delegados de clase, alumnado voluntario), otro personal del centro.

Metodología:

El grupo “Convive-Team” es un grupo de apoyo a la convivencia, cuyas actuaciones se llevan a cabo de forma transversal a diferentes programas relacionados con la convivencia en el centro, como el programa “Juez de Paz



Educativo” o el “Programa de Bienestar Emocional”, así como otras actuaciones que se incluyen dentro del Plan de Transición entre etapas. Para ello se llevarán a cabo reuniones y sesiones informativas sobre: prevención y detección temprana de problemas de convivencia, indicadores de detección temprana de problemas emocionales etc.; y actividades concretas como las jornadas de acogida de alumnado de 6º de Primaria, establecimiento de redes de apoyo entre iguales, o difusión del propio programa entre el alumnado, entre otras.

Temporalización: todo el curso.

5.2.2. Actuaciones a realizar por las familias.

La colaboración de las familias es fundamental para el establecimiento de un buen clima de convivencia en el centro. Es necesario que, en la aplicación de determinadas medidas correctoras, cuando hay comportamientos contrarios a las normas de conducta, se apoye por parte de las familias. En general la comunicación es fluida cuando hay que tratar estas problemáticas, pero nos encontramos con alguna situación en la que es muy difícil contactar con las familias.

Respecto a otros problemas que no tienen que ver con las conductas contrarias a la normativa, como situaciones familiares o personales o para la detección de problemas socioemocionales en el alumnado, suelen ser las familias las que solicitan información y ayuda. En otras ocasiones es en el centro donde se detectan problemas en el alumnado.

5.2.3. Actuaciones a realizar por otras instituciones y organismos externos:

Este curso se van a llevar a cabo numerosas actuaciones en el Plan de Acción Tutorial que abordan cuestiones relacionadas con la convivencia y el bienestar emocional de los alumnos.

Estas actuaciones se han solicitado a diferentes Concejalías del Ayuntamiento de Cartagena: Concejalía de Educación, de Juventud y de Igualdad, así como a Asociaciones relacionadas con la Diversidad Funcional o la Salud Mental como: Astus, Retina Murcia, Asteamur, Ápices, Apanda. Se van a llevar también a cabo tutorías por parte de Orientadoras y Profesora de Servicios a la Comunidad.

Se ha solicitado el Plan Director para la Convivencia para tratar temas como:

- Prevención y concienciación de los riesgos de seguridad que comportan las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente los relacionados con su utilización para la realización de conductas de acoso escolar, discurso de odio online, acoso sexual, también llamado “child



grooming”, o la difusión de contenidos de naturaleza sexual por medio de teléfonos móviles, conocida como “sexting” y la posterior “sextorsión”.

- Consecuencias del acoso escolar en quienes lo padecen, ya sea acoso tradicional o el que se produce haciendo uso de medios tecnológicos, poniendo especial énfasis en que es responsabilidad de todos el denunciarlo y combatirlo.
- Reuniones y/o charlas dirigidas a la comunidad educativa.
- Mejora de la vigilancia del entorno escolar.

5.3. Coordinación de Bienestar y Protección: objetivos, protocolos y actuaciones.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, dispone en su artículo 35 que los centros nombrarán un coordinador de bienestar y protección cuya función será conocer y difundir los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia.

En nuestro centro trabajará en consonancia con Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y la Comisión de Convivencia y ejercerá las funciones establecidas en dicha normativa. Para el desarrollo de las actuaciones se tendrá en cuenta la **Guía de cuidado y promoción del bienestar emocional en centros educativos de la Región de Murcia**. (2023). Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

Aquellos aspectos que ya están incluidos en nuestro proyecto educativo, así como en la programación general del centro nos servirán de guía para la puesta en marcha de este plan.

Para ello tomaremos como referencia documentos de la programación general mencionada anteriormente, en concreto el Plan de Convivencia Escolar, el Plan de Educación para la Salud y el Plan de Acción Tutorial, buscando una cohesión entre todos los planes previstos y evitando la sobreactuación.

Los objetivos del programa son:

1. Facilitar el conocimiento de los protocolos, actuaciones y procedimientos de convivencia escolar.
2. Facilitar al profesorado información sobre diferentes indicadores que contribuyan a la detección temprana de casos y a crear un ambiente escolar positivo y seguro.
3. Elaborar y difundir materiales e instrumentos que contribuyan a la formación e información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental.



4. Favorecer la intervención comunitaria en el campo de la salud mental, proporcionando las conexiones entre los profesionales de los centros escolares, los centros sanitarios y sociales y los colectivos locales que apoyen a la infancia y juventud.
5. Difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso de las TIC en la infancia y adolescencia y las conductas adictivas con y sin sustancias.
6. Sensibilizar al entorno de la importancia del bienestar emocional en el ámbito educativo y social.
7. Impulsar la formación que contribuya a una intervención basada en el buen trato a la infancia y la adolescencia, y el respeto de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.

Las actuaciones planteadas son las siguientes:

1. Creación de un espacio en la página web del centro para dar a conocer a toda la Comunidad Educativa los protocolos y actuaciones establecidos y la legislación referente a protección a la infancia y cualquier información relevante acerca de este tema.
2. Asesoramiento a los tutores/as y profesorado del centro acerca de los protocolos, guías y procedimientos relacionados con la protección y bienestar emocional.
3. Coordinación y trabajo conjunto con los Técnicos de Servicios Sociales del Ayuntamiento o profesionales de la Consejería de Salud en el seguimiento de casos.
4. Colaboración en el programa "Educando en Justicia" que se llevará a cabo este curso en el centro. Este programa fomenta la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
5. Propuesta y desarrollo, en su caso, de actividades en el Plan de Acción Tutorial para trabajar actividades relacionadas con el acoso escolar, inteligencia emocional, convivencia, respeto por la diversidad y asesoramiento a los diferentes departamentos para poder trabajar de manera transversal estos contenidos.

Protocolos, actuaciones y procedimientos específicos:

Protocolo de actuación ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas:

El protocolo de actuación ante estas situaciones se realizará según lo establecido en la Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de



Formación Profesional y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas y está estructurado en tres fases y ocho actuaciones. Dichas actuaciones, así como los niveles de riesgo, están recogidos de un modo más extenso y detallado en el capítulo 7 de la “Guía de Prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos”. 2022. Murcia. Consejería de Educación.

Los centros educativos abrirán un protocolo de actuación ante una situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas por cada alumno en esta situación. A la mayor brevedad, los centros educativos sostenidos con fondos públicos, remitirán por correo electrónico copia escaneada en formato PDF del Anexo III de dicha resolución al Observatorio para la Convivencia Escolar y a la Inspección de Educación informando de la apertura del protocolo: observatorio.convivencia@murciaeduca.es Tfno.: 968 365332 - 968 375079 inspeccion.educacion@murciaeduca.es Tfno.: 968 279637/37 . También se podrá solicitar la intervención del EOEP específico de Convivencia Escolar, con los modelos al uso: 30400009@murciaeduca.es. Tfno.: 968 270575.

Ante un riesgo vital, la primera actuación es salvaguardar la integridad del alumno, llamar al 112 y avisar a la familia, asegurando que un adulto acompañe al menor en todo momento.

La Guía también incluye una serie de actuaciones para tratar la **gestión de duelo** ante la pérdida de un miembro de la comunidad educativa o personas cercanas al alumnado. Puede ocurrir que la situación sea previsible, como consecuencia de enfermedad, o que suceda de manera inesperada. Es por ello que, previo a la intervención, habrá que valorar el impacto de la misma y seleccionar aquellas actuaciones que mejor se ajusten en función de las circunstancias. Las actuaciones que se llevan a cabo cuando el fallecido es un alumno del centro educativo se desarrollan de modo más amplio en dicha guía.

6. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

En el apartado anterior aparecen numerosas actuaciones preventivas y de intervención que se llevan a cabo en nuestro Centro. En este apartado incluimos procedimientos y herramientas específicas que contribuyen a la resolución de conflictos.



6.1. Acuerdos y contratos de convivencia

En determinados casos podrán llevarse a cabo acuerdos y contratos de convivencia (alumnos con trastornos graves de conducta, alumnos no acneaes pero con alta disruptividad, alumnado con entornos sociales desestructurados...).

Los modelos de contrato conductual deben adaptarse a las características del alumnado constar de partes como:

1. Responsabilidades de todas y cada una de las partes. Recordando que los objetivos tienen que haber sido negociados y consensuados.
2. Conductas: deben ser lo suficientemente observables y medibles como para facilitar el proceso.
3. Recompensas (si se establece)
4. Sistemas de control de cumplimiento de las partes (seguimientos).
5. Firma de cada una de las partes.

Los agentes implicados serán alumnado, profesores, profesionales del Departamento de orientación, familias... dependiendo de cada caso específico.

6.2. Aula de convivencia

Buscando la mejora de la convivencia continuamos este curso con el recurso de Aula de Convivencia, la cual estará situada en el Salón de Actos y que no podrá contener más de 10 alumnos, ubicados estos en los laterales y de forma equidistante.

El AC está dirigido a alumnos que han originado situaciones extremas en su aula que imposibiliten dar clase al profesor. También podrán estar alumnos que hayan sido sancionados por la Comisión de Convivencia a no asistir a determinadas sesiones o días de clase. Esta medida, así como el tiempo de permanencia, será previamente valorada por la Comisión de Convivencia.

El alumno deberá llevar trabajo para realizar elaborado por el profesor que lo envía. Esto es muy importante ya que, si el alumno tuviera que estar toda la mañana, no sería conveniente que esté sin tareas que realizar.

El Aula de Convivencia será vigilada por un profesor que esté de guardia en la hora correspondiente. Este deberá rellenar la información en la tabla de incidencias del cuaderno de registro de la misma. También deberá esperar al siguiente profesor de guardia, si hubiera alumnos que vayan a continuar en el AC, para que se pueda hacer cargo de ellos.



6.3. Mediación escolar

La mediación escolar es un recurso para resolver conflictos y un medio para el diálogo, el encuentro interpersonal, la mejora de las relaciones sociales, la creación de un ambiente tranquilo y afectivo, y el fomento del respeto mutuo. solo , sino que va más allá. En definitiva, es un medio para mejorar la convivencia.

Objetivos:

- a. Crear un ambiente pacífico, de diálogo y comunicación positiva.
- b. Prevenir episodios violentos en todas sus modalidades.
- c. Aceptar el conflicto como algo inherente a la vida, como un medio para mejorar las relaciones.
- d. Desarrollar estrategias y herramientas para que el alumnado pueda resolver pacíficamente los conflictos.
- e. Potenciar estrategias y habilidades necesarias para el desarrollo de la función de mediación.

Al inicio de curso se deben establecer medidas que aplicar en el centro para su selección (nombrar mediadores por trimestres, alumnos para todo el centro, mediadores en cada aula...).

A la hora de seleccionar al mediador en el centro educativo, debemos tener en cuenta que ha de presentar una serie de características, que tenemos que comunicarle, para que realice la mediación de forma adecuada. Estas características son:

- a. No juzgar. Los mediadores no son jueces que dan la razón a uno u otro implicado, sino que les ayuda a encontrar una solución que beneficie a ambas partes.
- b. El mediador ha de establecer las normas para un adecuado funcionamiento de la mediación: establecer los turnos, no interrumpir cuando otro habla...
- c. Escuchar activamente a ambos implicados.
- d. No establecer sanciones. Su función es mediar, pero si lo ocurrido atenta contra las normas de convivencia del centro, será el profesorado o la dirección quienes pongan en práctica las medidas correctoras que procedan, según lo estipulado en el Plan de Convivencia del centro.
- e. No ser el que ofrezca la respuesta a los implicados. El mediador debe regular los turnos de los implicados, promover que se escuchen y que acerquen posturas, pero deben ser los propios afectados los que lleguen a un acuerdo que beneficie a ambos.

Seleccionado el mediador, este tendrá que elaborar un discurso para dar la bienvenida a las personas que se encuentran en conflicto y presentarse. Posteriormente, les comunicará qué es la mediación y las normas básicas que la rigen. Estas normas son:

- a. La mediación es voluntaria, y los implicados aceptan libremente su realización. Su aceptación supone aunar esfuerzos para llegar a una resolución.
- b. Es un proceso confidencial.



c. El mediador es objetivo e imparcial. No juzga, sino que a partir de la información aportada, intenta ayudar a buscar una solución que beneficie a ambas partes.

d. Cada implicado tendrá un tiempo para dar su punto de vista, en el que deberá ser escuchado y no interrumpido.

e. Hablarán con sinceridad, mostrando los sentimientos que han experimentado durante el conflicto y buscando soluciones que beneficien a ambas partes. Una vez citadas todas las normas, se pedirá a los implicados que firmen el acuerdo de mediación, confirmando que aceptan sus normas.

Además, para que sea efectiva la mediación escolar, el proceso debe desarrollarse partiendo de los siguientes principios:

1. Comprensión del conflicto.
2. El cambio de perspectiva y la participación activa.
3. Aprender a convivir juntos.
4. La mediación es a la vez un recurso y un compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los espacios para realizar la función del aula serán la sala de reuniones, salón de actos, Departamento de Orientación, o cualquier aula con tiempo disponible suficiente para llevar a cabo el proceso.

Las actas, registros y revisiones se custodiarán por parte del responsable del programa, quien llevará a cabo el seguimiento y evaluación.

Este curso se ha solicitado además el programa educativo "**Educando en Justicia**". Este programa se desarrolla conjuntamente con el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Ofrece a los centros educativos una herramienta más de carácter preventivo, que promueva el significado del valor de la Justicia en un Estado de Derecho.

Los principales objetivos de este programa son:

- Contribuir a la mejora de la convivencia mediante el desarrollo del diálogo, el consenso y la promoción de experiencias en justicia restaurativa: fundamentada en la reparación de los daños ocasionados.
- Ofrecer a los centros educativos una herramienta de carácter preventivo que promueva el significado del valor de la Justicia en un Estado de Derecho.
- Potenciar la figura de juez de paz educativo en los centros docentes.
- Crear un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas en cada comunidad educativa.
- Acercar la Justicia a los centros educativos de la Región de Murcia.



6.4. Otros

- **Experiencias puntuales en relación con la convivencia:**

Debates en clase sobre la conveniencia de que exista un NOF que establezca unas normas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.

Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia a los alumnos y a los profesores de los mismos.

Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.

Campañas de limpieza del patio y otras dependencias con participación de alumnos y profesores.

Divulgación del NOF entre alumnos, padres y profesores.

Actividades dirigidas a los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.

Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el Centro.

Revisión del NOF abierta a todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Creación de una comisión para el seguimiento de esta revisión. Modificación de dicho Documento aprobado por el Consejo Escolar.

- **Sanciones de recreo:**

Se trata de una medida sancionadora adecuada para alumnado con comportamiento disruptivo continuo y de baja intensidad o como medida de choque antes de las siguientes medidas. No es necesario que vaya acompañado de amonestación y se realiza un seguimiento de su cumplimiento. Esta medida es atendida por miembros del Departamento de Orientación y se lleva a cabo en el Salón de Actos.



7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

7.1. Derechos y deberes de los alumnos

En este apartado, nos remitimos a los artículos sexto y séptimo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.

7.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios

La convivencia en el Centro está regulada por la Normativa de Organización y Funcionamiento del centro. En él se detallan las normas que todos los miembros de la comunidad educativa deben cumplir. Estas normas han sido actualizadas con el fin de adecuarse a lo dispuesto en el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la CARM.

La información relativa a los procedimientos y a la aplicación de la normativa vigente en materia de convivencia escolar estará disponible en la web de la Consejería de Educación: www.carm.es/educacion (convivencia escolar).

Extracto de normas generales de convivencia:

La convivencia en el Centro se fundamenta en el cumplimiento de las siguientes normas generales incluidas en el Plan de Convivencia que según el artículo 124 de la LOE dice que: “2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.”

- El alumnado deberá mantener el orden durante los cambios de clase, así como a la entrada y salida del Centro.
- El alumnado que no tenga que cambiar de aula debe permanecer dentro de la misma esperando al profesor y no en los pasillos.
- Los espacios de recreo, como pistas deportivas, patios, jardines, accesos y vestíbulos y, en general, todas las instalaciones del Centro serán cuidadas y se mantendrán limpias durante su utilización.
- La asistencia al Centro se hará con puntualidad. Las entradas y salidas se harán ordenadamente.



- Los alumnos no podrán permanecer en el aula durante el tiempo de recreo o tras la hora de salida de clase, salvo que el profesor esté presente o excepcionalmente lo permita.
- Durante las horas de clase no está permitido permanecer en los pasillos. Los alumnos que excepcionalmente no estén atendidos por profesores deberán permanecer en el Aula de Convivencia.
- Está prohibida la entrada en la zona de docencia durante las horas de clase a toda persona ajena al Centro, salvo que sea autorizada para ello por un miembro del Equipo Directivo. El alumnado que acude al Centro en moto, a excepción de primera y última hora, debe circular por el recinto con el motor parado, para no entorpecer las actividades docentes que se estén realizando. Caso de no hacerlo, incurrirá en falta.
- El alumnado que acceda al Instituto con moto o bicicleta está obligado a utilizar como aparcamiento el espacio reservado a tal efecto. En caso contrario incurrirá en falta, llegando incluso a no poder dejar el vehículo dentro del recinto en caso de reincidencia.
- Será obligatorio permanecer en el recinto del centro durante toda la jornada escolar. No se podrá salir del mismo salvo casos justificados, con autorización del profesor de guardia o Jefe de Estudios.
- Será obligatorio la presentación del carné de estudiante si el profesorado o personal no docente lo considera conveniente para su identificación.
- Será preciso guardar la debida compostura en los cambios de clase. Pasados cinco minutos de la hora de comienzo, el delegado de curso comunicará al profesor de guardia o Jefe de Estudios la ausencia del profesor correspondiente.
- Desde el comienzo de las clases a principios de curso hasta la elección del delegado de grupo los dos primeros alumnos de la lista, o aquellos que considere el tutor, actuarán como representantes del grupo.
- La puerta de acceso al Centro permanecerá cerrada durante el horario escolar.
- Al comienzo de curso se informará al alumnado del horario de uso de biblioteca, mediante un cartel que se expondrá en la puerta de la misma.
(Para más información les remitimos a la Normativa de Organización y Funcionamiento del IES El Bohío).

7.3. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

En lo relativo a la tipificación de las conductas contrarias y las medidas correctoras aplicables, se estará a lo dispuesto en los artículos 29 a 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de



convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.)

Estando a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **todas las medidas correctoras aplicadas por los centros deberán ser registradas en la aplicación informática establecida por la administración educativa, debiendo cancelarse una vez transcurrido el plazo establecido.**

7.4. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación

Resulta fundamental detectar las conductas disruptivas e intervenir lo más pronto posible, para que las actuaciones sean lo más efectivas posible. Estas conductas dificultan el orden y el ambiente del aula, así como el bienestar de los alumnos.

La *“Guía para la mejora de la convivencia escolar. Propuestas para prevenir e intervenir ante conflictos y problemas de conducta en la escuela”*. (2021). Victoria Párraga Gil, profundiza en las causas de las conductas disruptivas y refiere dos niveles de intervención:

Intervención primaria preventiva:

Supone reducir o eliminar los factores que aumentan la posibilidad de que se produzcan conductas problemáticas, a la vez que aumentan las capacidades personales y el apoyo del entorno. Este nivel de prevención consiste en diseñar experiencias que mejoren las relaciones entre los alumnos, su participación en el aula, así como enseñarles a resolver los conflictos que puedan surgir de forma adecuada.

A nivel práctico cualquier conflicto que surja en el grupo- aula puede ser un recurso para trabajar la educación emocional y la resolución pacífica del mismo. Por lo que el primer nivel preventivo de actuación aparece en la labor diaria del profesor que gestiona el aula o del Tutor en la hora de Tutoría (en E.S.O).

Otras actividades organizadas a través del Plan de Acción Tutorial se trabajan con charlas o actividades relacionadas con la convivencia, bienestar emocional, prevención de violencia de género, igualdad y no discriminación. (Para más información y no duplicar texto, nos remitimos al Plan de Acción Tutorial del IES El Bohío, al Programa Educando en Justicia, al Programa de Mediación y al Programa de Bienestar Emocional, así como a los diferentes Protocolos de actuación a los que nos referimos en este Plan de Acción Tutorial).

Intervención secundaria resolutive:

Tiene como objetivo disminuir la prevalencia de los problemas de conducta, reduciendo el tiempo entre su aparición y la intervención. Consiste en que, al



comenzar a observar comportamientos disruptivos, el profesorado recoja toda la información que considere relevante, solicite asesoramiento y apoyo de especialistas (como maestros de Pedagogía Terapéutica o el orientador del centro) e intervenga lo antes posible para que la conducta disruptiva no se instaure en el alumno. En muchos casos, estas conductas van unidas a otras dificultades (alumnos con TDAH, asperger...). Es fundamental que la intervención sea coordinada con todos los especialistas que atienden al alumno, para dar una respuesta lo más consensuada y adecuada posible.

7.5. Premios, diplomas y/o distinciones de carácter interno destinadas a reconocer el esfuerzo, la colaboración y el buen hacer de determinados miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar

La Comisión de Convivencia tiene previsto premiar las buenas prácticas de convivencia en los grupos del centro, ofreciendo un reconocimiento a aquellos grupos de la E.S.O. que destaquen en Convivencia Escolar:

- Número reducido de amonestaciones.
- No presentar conflictos de convivencia grave en el aula.
- Participación en actividades que favorezcan la convivencia en el centro (colaboración en el grupo Convive- Team, programa de Mediación Escolar, programa Educando en Justicia y cualquier otra actividad que tenga como objetivo el fomento de la buena convivencia, la mejora del clima de aula, el apoyo e integración de los compañeros, etc.)

Para ello se realizará un concurso en el que se valorarán estos elementos por parte de la Comisión de Convivencia y se premiará al grupo seleccionado (vale desayuno, diploma de reconocimiento, etc.) en la Semana del Centro.

8. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN

Las actuaciones vienen definidas por la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A continuación exponemos un breve resumen de cada una de ellas.

- Protocolo de actuación ante una posible situación de acoso escolar:

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso



entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del centro). Este protocolo puede ser complementado con la información recogida en la Guía para la Prevención del Ciberacoso en Jóvenes publicada por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social junto a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.

Resumen de las claves y terminología utilizados en los casos de acoso escolar:

Identificación de situaciones de acoso entre escolares: Según los especialistas se considera que existe acoso escolar cuando un alumno se ve expuesto de forma repetida y deliberada a un maltrato verbal, físico, y/o psicológico por parte de un compañero o grupo de compañeros, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo, atentando contra su dignidad e integridad física o moral.

El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas:

Comportamientos de desprecio, difamación y ridiculización.

Coacciones.

Agresiones físicas y/o verbales.

Comportamientos de intimidación y amenaza.

Comportamientos de exclusión y marginación social.

Sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.

Utilización de internet, mensajería de móviles, etc., con intención de hacer

daño a través de diferentes procedimientos: envío masivo de correos

electrónicos no deseados, difusión de imágenes sin consentimiento del

interesado, etc.

Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso. Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

1. Intención de hacer daño.
2. Reiteración de conductas agresivas.
3. Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima.



Atendiendo al protocolo establecido Resolución 13 de noviembre de 2021, los pasos a seguir ante una posible situación de acoso escolar son los siguientes:

1. Designación del equipo de intervención:

Cuando tenga conocimiento de una situación de posible acoso escolar, el director iniciará protocolo y designará al equipo de intervención que será coordinado por el jefe de estudios.

2. Medidas de urgencia:

En función de la información inicial, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad del menor: vigilancia discreta, coordinación con la familia...

3. Comunicación a la Administración Educativa:

Se remitirá el Anexo I a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica. Los centros públicos lo harán mediante comunicación interior y los centros concertados por sede electrónica y por correo electrónico.

4. Actuaciones:

El equipo de intervención realizará entrevistas en el siguiente orden: con la presunta víctima, con los observadores, con los padres de la posible víctima, con los padres de los presuntos agresores y con el presunto agresor o agresores.

5. Asesoramiento:

Se podrá solicitar asesoramiento de la Inspección de Educación o del EOEP específico de convivencia en cualquier momento.

6. Informe del equipo de intervención (anexo IV):

El equipo de intervención elaborará un informe y lo entregará al director, no superando los 20 días lectivos desde la comunicación del Anexo I.

7. Conclusión del proceso:

A la vista del informe anterior, el director convocará al equipo de intervención, al jefe de estudios, miembro del equipo de orientación y a los tutores de los presuntos acosadores a una reunión de la que se levantará acta y en la que manifestarán su conclusión al director sobre la existencia, o no, de acoso.

8. Conclusión del director sobre la posible situación de acoso escolar:

El director determinará si existen evidencias o no de acoso escolar dejando constancia en el Anexo V de su decisión y de las medidas adoptadas.

Cuando considere que no hay evidencias de acoso escolar: Se adoptarán medidas educativas necesarias para prevenir futuras situaciones de acoso. Se elaborará un Plan de Seguimiento Sistemático (Anexo VI). El equipo de intervención propondrá el cierre del protocolo o la reapertura del mismo si se detectasen nuevas evidencias. Si no se determina acoso escolar, pero sí agresión, se acordará la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras.



Cuando considere que sí hay evidencias de acoso escolar: Se adoptarán las medidas educativas previstas en el punto 9 del Resuelvo 2 de la Resolución de 13 de noviembre de 2017 y, en su caso, en función de la gravedad del acoso, aquellas medidas de protección provisionales destinadas a garantizar la seguridad de la víctima, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en caso de no haberse adoptado con anterioridad. El director acordará la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras por falta muy grave a los alumnos responsables de la situación de acoso escolar, conforme al Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

9. Actuaciones posteriores con los implicados:

Se desarrollarán medidas educativas tanto con la víctima como con los agresores y el grupo clase, evitando en lo posible que se consideren como una consecuencia de la situación de acoso que se ha producido.

Para evitar situaciones de aislamiento de la víctima, se debe procurar un cierre de protocolo en el que los agresores manifiesten su arrepentimiento y deseo de reparar el daño causado, así como un compromiso firme de no repetir este tipo de conductas, teniendo en consideración esta circunstancia como atenuante. En caso de no existir compromiso, y teniendo en cuenta la gravedad de los hechos constatados, la medida correctora será preferentemente la de cambio de centro o expulsión, esta última en el caso de enseñanzas no obligatorias.

10. Comunicación a las familias y a la Administración Educativa:

Se entregará copia del Anexo V, individualizada, a las familias. Igualmente se enviará copia del Anexo V a Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica a través de los medios especificados en el punto 3.

11. Comunicaciones a órganos judiciales y concurrencia con el orden penal.

Actuaciones de seguimiento y evaluación:

El Director mantendrá informado al Consejo Escolar de las situaciones detectadas y de las actuaciones adoptadas, sin perjuicio de la información que debe ser facilitada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la CARM, sobre la incoación de expedientes a la Dirección General de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación.

La Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de compromisos y pautas de actuación adoptados con alumnos y con padres. El Consejo Escolar evaluará la eficacia de las medidas correctivas y orientadoras adoptadas.



- Protocolo de atención al maltrato infantil en el ámbito educativo:

El maltrato no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores: sociales, familiares, personales, etc. Entre los diferentes tipos de maltrato, que pueden darse de forma simultánea, se encuentran: maltrato físico, maltrato emocional, negligencia y abuso sexual.

Las actuaciones están incluidas en el Manual elaborado por la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia: *“Atención al maltrato infantil desde el ámbito educativo”*. Las actuaciones estarán condicionadas por la urgencia de la situación dada, clasificándose en urgentes y no urgentes. En ambos casos, se utilizará la “Hoja de Notificación” establecida para tal fin.

SITUACIONES NO URGENTES (la vida del menor no corre peligro/ hecho puntual): Notificar a Servicios Sociales de Atención Primaria mediante hoja de notificación, con un informe detallado.

SITUACIONES URGENTES: (la vida del menor corre peligro, integridad comprometida, probabilidad alta de repetición o abuso sexual): Se proporcionará asistencia sanitaria si es necesaria, se interpondrá denuncia en aquellos supuestos en los que la acción u omisión sea constitutiva de delito. Se notificará a Servicios Sociales de Atención Especializada mediante hoja de notificación, con un informe detallado y se remite a: proteccionytutela@carm.es. En una sospecha de abuso sexual, se deriva la notificación a Proyecto Luz: proyectoluz@carm.es. Notificar siempre a los servicios sociales municipales.

- Procedimiento de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo:

El procedimiento de actuación se hará de acuerdo a cada uno de los cuatro supuestos que pueden presentarse y se exponen a continuación. Estos procedimientos vienen recogidos detalladamente en la “Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo”. (Segunda edición). Castillo, Carmen (2021). Murcia. Consejería de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias y Política Social.

Atendiendo a las instrucciones recogidas en los anteriores documentos, se actuará en función de la urgencia de la situación:

Ante una situación urgente en la que existe peligro grave o inminente, se contactará con el 112.

Ante situaciones no urgentes, se procederá a:

- Realización de entrevistas al alumnado implicado y sus familias.
- Comunicación a la Inspección de Educación.



- Derivación al Centro de Atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género (CAVI) de zona que corresponda.

- **Actuaciones para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito académico:**

El “*Protocolo para la gestión de actuaciones frente al acoso sexual y por razón de sexo. Prevención del acoso sexual en jóvenes a través de las relaciones saludables*”. Murcia. Consejería de Turismo, Juventud y Deportes. Consejería de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias y Política Social, establece qué es acoso sexual, cuándo se produce, en qué ámbitos se produce y dónde podemos acudir si somos víctimas, diferenciando entre relaciones igualitarias y saludables y relaciones tóxicas. Dicho protocolo parte de la premisa de que a través de las relaciones saludables podemos prevenir conductas no deseadas como el acoso sexual, en concreto, y la búsqueda de igualdad efectiva entre las personas, hombres y mujeres, en general.

- **Procedimiento de actuación contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género:**

Conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 31), “los centros educativos de la Comunidad Autónoma promoverán acciones que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas LGBTI”.

- **Cualquier situación no recogida que pueda afectar a la convivencia escolar:**

Si se detecta cualquier situación anómala relacionada con extremismos o radicalización por cualquier motivo que pudiese derivar en un delito de odio hacia un grupo particular de personas por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, razones de género, la enfermedad que padezca o su discapacidad, será inmediatamente notificado a:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Observatorio para la Convivencia Escolar:

bservatorio.convivencia@murciaeduca.es

- Inspección de Educación: inspeccion.educacion@murciaeduca.es



9. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR

Se recogen las intervenciones de Profesores-Tutores, Jefes de Estudios y Departamento de Orientación en relación a los alumnos que presenten algún grado de absentismo, de modo que dichas intervenciones sean coherentes y, sobre todo coordinadas, que quede constancia documental de las intervenciones realizadas por todos los miembros de la comunidad educativa implicados, se facilite la toma de decisiones respecto a los alumnos:

- Respecto a la evaluación continua.
- En cuanto a la orientación académica y profesional.
- Derivación a los Servicios Sociales de zona o al Programa Municipal de Absentismo.

Tipos de absentismo:

Tal y como recoge el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (PRAE) (Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación) ,y, con el fin de realizar una interpretación y valoración objetiva, es preciso distinguir entre:

1. Falta de asistencia: Se considera falta de asistencia la ausencia debidamente registrada, en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas sesiones o en periodos completos en el centro escolar, con o sin motivo que lo justifique. En este sentido, de cara al control y registro de las ausencias, se contabilizarán todas las faltas de asistencia con independencia de las causas que las provoquen.
2. Asistencia regular: La asistencia será considerada regular cuando las faltas de asistencia injustificadas no excedan del 10% de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.
3. Asistencia irregular: La asistencia será considerada irregular cuando el porcentaje de faltas de asistencia injustificadas esté comprendido entre el 10% y el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.
4. Absentismo: Falta de asistencia frecuente o continuada, del alumnado menor de edad, que curse las enseñanzas de la educación básica de los centros docentes donde esté escolarizado, sin motivo que lo justifique y consentida o propiciada por los padres, madres o tutores legales, o por



voluntad del propio alumno. Serán consideradas absentismo escolar las faltas de asistencia injustificadas cuando superen el 20% del total de las jornadas o las sesiones lectivas mensuales.

5. Desescolarización o absentismo absoluto: Es la situación en la que se encuentran los menores de edad que, debiendo cursar la educación básica, no han formalizado matrícula en un centro educativo. Quedan incluidos en este concepto los menores que no se incorporan al centro educativo a pesar de haberse matriculado en el mismo.
6. Abandono escolar: Situación del alumnado que abandona los estudios obligatorios sin obtener la titulación básica.

Control de asistencia:

El control de la asistencia se llevará a cabo a través de la plataforma de Plumier XXI en la que cada profesor registrará la ausencia o no del alumno. Si la falta es justificada será el profesor encargado de la materia el que la justifique, por lo que el alumno deberá presentar el justificante a cada profesor de las sesiones a las que faltó. El profesor responsable y encargado de anotar la falta será el que esté con los alumnos en esa sesión (incluyendo profesorado de guardia y apoyos).

Secuencia de intervenciones:

Según el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (PRAE), el protocolo a seguir desde los centros educativos es el redactado en el Artículo 12.

“Corresponde al equipo directivo del centro, con el asesoramiento de los profesionales del servicio de orientación correspondiente implicados en el programa, garantizar que el protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar se desarrolla adecuadamente conforme a lo establecido en la presente orden. El protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar será aplicable al alumnado menor de edad que curse las enseñanzas de la educación básica, esto es, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, en los centros docentes públicos y privados concertados de la Región de Murcia”.

El procedimiento de actuación del protocolo de intervención, seguimiento y control será el siguiente:

El profesor tutor de los alumnos escolarizados en las enseñanzas obligatorias, a través del control, registro y justificación mensual de las faltas de asistencia del alumnado de su grupo y con la información facilitada por la jefatura de estudios mensualmente, detectará posibles casos de absentismo escolar.



En caso de que el profesor tutor observe que existe una asistencia irregular que puede convertirse en motivo de preocupación o en un incipiente caso de absentismo escolar, con un número de faltas injustificadas que según los casos, puede oscilar entre un 10% y un 15% del total de jornadas o sesiones lectivas mensuales, deberá actuar de manera inmediata, citando mediante carta certificada a los padres o tutores legales del alumno para una entrevista, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.

En dicha entrevista el profesor tutor informará a los padres o tutores legales de la asistencia irregular al centro de su hijo, buscando su colaboración, analizando las posibles causas, proponiendo soluciones y medidas preventivas, realizando una atención personalizada del alumno e intentando obtener un compromiso de asistencia regular al centro. De todos y cada uno de los acuerdos a los que se llegue en esta entrevista se deberá realizar un registro conforme al Anexo V.

En aquellos casos en los que no resulte una asistencia regular al centro, bien porque los padres, madres o tutores legales no acudan a la entrevista con el profesor tutor, porque no exista un compromiso firme para resolver el problema, por incumplimiento de los acuerdos a los que se llegaron en la entrevista, porque no se justifiquen suficientemente las ausencias del alumnado, etc., el profesor tutor lo comunicará a la jefatura de estudios, quien citará a los padres, madres o tutores legales, mediante carta certificada, para mantener una entrevista conjunta, conforme al modelo establecido en el Anexo VI.

En la entrevista con la jefatura de estudios (J.E.), el profesor tutor comunicará a los padres, madres o tutores legales la situación de asistencia irregular del alumno, las consecuencias que pueden derivarse de esa situación y de la obligación que tienen como padres, madres o tutores legales de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones. De la información facilitada y de los acuerdos adoptados deberán, asimismo, dejar constancia documental, conforme al Anexo V, registro de acuerdos de entrevista.

En el caso en que la situación de asistencia irregular no remita y el número de faltas del total de jornadas o sesiones lectivas en el periodo de un mes sin motivo que lo justifique llegue o supere el 20% de faltas de asistencia, el tutor deberá iniciar un expediente de absentismo donde se incluirá el registro de faltas del alumno y las actuaciones realizadas. El expediente de absentismo seguirá el modelo adjuntado a la presente orden conforme Anexo VII.

Una vez abierto el expediente de absentismo, intervendrá en el caso la profesora de servicios a la comunidad (PSC), sin perjuicio de las actuaciones que realice con anterioridad. La profesora de servicios a la comunidad realizará una intervención socioeducativa del caso, así como el seguimiento del mismo hasta que se resuelva o se produzca el cierre del expediente. Una vez que la profesora de servicios a la comunidad del centro educativo inicie el seguimiento del caso podrá realizar, en su caso, entrevista personal con el alumno, y solicitará



además nueva entrevista con los padres, madres o tutores legales. En dicha entrevista informará a los padres, madres o tutores legales de la apertura del expediente de absentismo y de las consecuencias que ocasiona. De todo ello, dejará registro según el modelo del Anexo V. Si los padres, madres o tutores legales no acudieran al centro educativo para realizar la entrevista, podrá acudir al domicilio familiar, conforme se estime el caso.

Tras la entrevista o visita al domicilio familiar, la profesora de servicios a la comunidad realizará una valoración del caso e incorporará al expediente de absentismo, abierto por el profesor tutor, su informe técnico conforme a lo establecido en el Anexo VIII.

Cuando se entienda que las actuaciones emprendidas hasta el momento en el centro educativo resultan insuficientes o que la situación de absentismo escolar no remite y continúa el porcentaje de faltas de asistencia mensuales sin motivo que lo justifique del 20% o superior, requerirá de la intervención de los servicios municipales con competencias en la materia, siendo el Director del centro educativo quien solicite la intervención de los citados servicios. La demanda de intervención se dirigirá a los servicios municipales de la localidad o zona en la que el menor resida conforme a lo dispuesto en el Anexo IX. El centro educativo podrá remitir demanda de intervención a los servicios municipales, aunque el caso no alcance el 20 %, si se ha valorado conjuntamente su pertinencia.

A partir del momento en que se demande la intervención de los servicios municipales, la profesora de servicios a la comunidad actuará junto con el tutor y de común acuerdo con los servicios municipales estableciendo las medidas adecuadas de manera coordinada con el fin de que sean actuaciones integradas y complementarias.

Siguiendo la cláusula tercera punto 2 del modelo de convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos de la Región de Murcia, Anexo X del PRAE y tras la firma del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Consejería de Educación, ésta facilitará a los técnicos del Ayuntamiento de Cartagena competentes en la materia, el acceso a los expedientes de absentismo contenidos en la aplicación informática de gestión de los centros educativos, así como las faltas mensuales de asistencia detalladas de los alumnos con expediente abierto en el PMAE, quedando aquellos sujetos al deber de sigilo conforme establecen las leyes. Mientras se realizan las gestiones oportunas, y para facilitar la tarea en la comunicación de las faltas mensuales, los centros educativos tendrán acceso al listado de los alumnos absentistas de su centro derivados al servicio municipal de absentismo (PMAE) y abiertos en dicho Servicio, a través del enlace que existe en la página web del ayuntamiento de Cartagena <http://www.cartagena.es/absentismo/acceso.asp>. Cada mes, del día 1 al día 10 deberán actualizar los porcentajes de faltas de asistencia de sus alumnos e incluir en las observaciones los detalles de las horas y/o días, y si son o no justificadas.



Después de dicha fecha, la página quedará inactiva y solamente se podrán consultar los datos de los alumnos.

Será responsabilidad de la jefatura de estudios el adecuado y eficaz desarrollo del protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar en el centro educativo, pudiendo solicitar en cualquier momento del desarrollo del mismo, con independencia del momento en que se inicie su intervención, la colaboración de la profesora de servicios a la comunidad.

Toda la documentación generada a consecuencia del desarrollo del protocolo se irá incorporando al expediente de absentismo abierto, que será custodiado por la jefatura de estudios, debiendo guardar todos los profesionales y autoridades implicados en el mismo la debida reserva y sigilo con el fin de garantizar la intimidad y confidencialidad de los afectados.

En todas las intervenciones se procurará contar con la colaboración del menor y los padres, madres o tutores legales. Los profesionales y autoridades implicados en el control y seguimiento del absentismo escolar garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a los derechos que les reconoce la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos por España, así como los demás derechos garantizados en el ordenamiento jurídico, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, sexo, discapacidad o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra circunstancia familiar o social, especialmente los referidos a su honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Se dará traslado o se cerrará expediente de absentismo por alguno de los siguientes motivos: a) Solución del caso. Incorporación y asistencia regular al centro hasta el término del curso escolar. b) Haber alcanzado la mayoría de edad. c) Cambio de municipio. En ese caso, se remitirá al nuevo centro y municipio, si este se encuentra dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. d) Imposibilidad de actuar por desconocer el paradero del menor. En este caso, el centro comunicará el hecho a los servicios municipales. e) Fallecimiento del menor. f) Sospecha de desprotección infantil del menor. En este caso quien detecte esta circunstancia tramitará el expediente con carácter de urgencia a la Dirección General con competencias en menores.

La Consejería competente en materia de Educación, realizará las actuaciones necesarias para que todo el registro del caso, así como la documentación generada en el expediente de absentismo escolar se cree por la aplicación informática de gestión de los centros.

El expediente de absentismo escolar del alumnado que se encuentre almacenado en la citada aplicación informática sólo podrá ser consultado para los fines objeto de esta orden y solo por los profesionales del centro educativo implicados en su gestión, por la Inspección de Educación y por el órgano



directivo gestor y coordinador del Programa PRAE de la Consejería competente en materia de Educación.

Protocolo de actuación en situaciones especiales:

Tránsito entre etapas: Se realizarán reuniones de coordinación a inicios y finales de cada curso escolar, entre los equipos directivos y entre los profesionales implicados, especialmente entre los profesores de servicios a la comunidad. Estas reuniones tendrán por finalidad la mejor escolarización del alumnado, la organización de un adecuado tránsito y el desarrollo de un plan de acogida adecuado a las características y necesidades de los alumnos y alumnas.

Alumnos desescolarizados: Durante la primera semana de octubre, los centros escolares enviarán a la Comisión Permanente de Escolarización la relación de los alumnos que no asisten al centro y cuya documentación académica no haya sido solicitada por otro centro por si correspondieran a casos de alumnos desescolarizados o de absentismo. Una vez recibidos los listados, la Comisión Permanente de Escolarización realizará una búsqueda, a través del Plumier XXI, que permita encontrar a los alumnos matriculados, instando a los centros de secundaria a que inicien acciones encaminadas a la escolarización efectiva de dichos alumnos. En los casos en los que los alumnos no hayan efectuado la matrícula en el centro de secundaria asignado, las acciones encaminadas a la escolarización efectiva de ellos las realizará el centro de Ed. Secundaria al que el alumno haya sido asignado por el programa ADA.

Alumnos que se marchan por largos períodos: Los padres deberán dejar por escrito y registro de entrada en el centro el período de inasistencia del menor. Durante ese periodo se registran las faltas de asistencia del menor, llegando tal vez al 20% mensual de faltas no justificadas (FNJ). Siendo conscientes de que el menor no se encuentra en la localidad, no se abrirá expediente. Transcurrido el período de inasistencia certificado por los padres, se comprobará si el menor se encuentra en la localidad. La comprobación podrá realizarse desde la JE, el PSC, la Policía Local, los Servicios Municipales... Si el menor no se encuentra en la localidad, no se abrirá expediente pero se dejará constancia en la Web de profesores. Existiendo sospecha de que el menor se encuentra en la localidad se abrirá finalmente expediente de absentismo.

En caso de que el menor no regrese al centro, se realizará registro en Plumier XXI. Pasará de ACTIVO a PENDIENTE DE BAJA. Pasará de PENDIENTE DE BAJA a BAJA si al finalizar el curso no ha regresado.

Justificación de enfermedad o asistencia al centro de salud: Los padres, madres o tutores legales son los responsables de la falta de asistencia a clase de sus hijos/as. Son los padres, madres o tutores legales quienes deben justificar por escrito las faltas de asistencia de su hijo/a. Los padres, madres o tutores legales justifican por escrito las faltas de asistencia por visita médica o enfermedad de sus hijos/as. Los padres, madres o tutores legales pueden



justificar días alternos o días continuos. Las visitas al centro de salud serán justificadas por los padres, madres o tutores legales. A partir de la tercera falta justificada en días alternos por visita médica, el centro educativo podrá realizar las averiguaciones que estime oportunas. Las averiguaciones se podrán realizar a través del PSC, técnico del ayuntamiento, trabajador social del centro de salud, coordinador del centro de salud, llamada al pediatra, sellado de la cita médica por la administración del centro de salud, etc.

Si la inasistencia es de más de 3 días por enfermedad y los padres, madres o tutores legales no justificaran la ausencia debidamente, el tutor intentará comprobar la veracidad de la justificación a través de aquellos. En caso de no conseguirlo, lo pondrá en conocimiento del equipo directivo quien realizará las comprobaciones pertinentes.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Comisión de Convivencia del IES El Bohío:

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

Composición: La comisión de Convivencia del Centro del IES “El Bohío” estará constituida por el Director, Jefes de Estudios, un padre/madre de alumno, un profesor (como mínimo), orientadoras, profesora de servicios a la comunidad y un alumno.

Competencias:

- Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.
- Estudiar junto a la Dirección los casos graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctoras a adoptar en cada caso.
- Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.
- Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.
- Ser informada mensualmente por Jefatura de Estudios de los casos en los que los alumnos han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.



- Elaborar un informe trimestral que recoja las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

Infraestructura y recursos:

El despacho de Dirección será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente. La Comisión de Convivencia dispondrá de un tablón de anuncios en el pasillo central de la entrada del Centro. La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

Periodicidad de las reuniones: La Comisión de convivencia se reunirá al menos una vez a la semana, al comienzo y al final de curso. Además se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.

Coherencia en la aplicación de las normas:

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia. Una copia de cada informe, y las conclusiones que de su estudio efectúe el Consejo Escolar, será enviada a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).

Trimestralmente en la Comisión de Coordinación Pedagógica se evalúa la convivencia en el Centro a través de los informes emitidos por los tutores y las juntas de evaluación de cada grupo de alumnos y el informe que elabora Jefatura de Estudios a partir de los partes de incidencias y las amonestaciones emitidas.

- Instrumentos para la recogida de información: cuestionarios, observación directa, análisis de producciones (especialmente interesante en protocolos de ideación suicida y maltrato...). Revisión de amonestaciones, información a través de las reuniones de tutores, información a través la plataforma Plumier XXI



- Procedimientos: Observación directa, análisis estadístico de datos obtenidos (frecuencia de conflicto, prevalencia de determinados tipos de acciones contrarias a las normas de convivencia...).
- Análisis estadístico del número de amonestaciones por cursos. Periodicidad semanal y trimestral

11. DIFUSIÓN DEL PLAN

Entre las actividades que figuran en este Plan de convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa utilizando diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a los padres, Boletín Informativo para las Familias monográfico, sesiones del Claustro de Profesores, copiado del documento que contiene el presente Plan de Convivencia en soporte informático, para ser instalado en los ordenadores de los Departamentos, página Web del Centro, actividades específicas incluidas en el Plan de acción Tutorial...

Información de las decisiones: Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrán ser conocidas por todos los sectores de la Comunidad Educativa. De forma preceptiva, el Claustro y el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirán toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

El Claustro de Profesores y el Consejo Escolar reciben información del estado de la convivencia en el Instituto.